



## Resolución Directoral Nacional N° 118 -2014-BNP

Lima, 30 JUL. 2014

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTOS**, el Memorando N° 221-2014-BNP/DN, de fecha 30 de julio de 2014, emitido por la Dirección Nacional;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorando N° 221-2014-BNP/DN, de fecha 30 de julio de 2014, la Dirección Nacional, ha tomado la decisión que a partir del 30 de julio del año en curso, queda formalmente cesado su trabajo, como Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, recaído en la Resolución Directoral Nacional N°103-2014-BNP, de fecha 02 de junio de 2014; encargándole a la Abogada Carmen Patricia Soria Valdivia, quien ocupara dicho cargo a partir de la publicación de la Resolución Directoral Nacional que corresponde, en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, conforme al Capítulo XV, del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, hace referencia al término de la carrera, mencionando lo siguiente:

Artículo 182°.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por:

- a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) **Cese Definitivo** y d) Destitución

Que, El Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad



**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 118 -2014-BNP (Cont.)**

competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, siendo esta de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución;

Que, todas las Resoluciones de Designación o Nombramiento de Funcionarios encargados surten efectos a partir del día de su publicación en el diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de que postergue su vigencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por

**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 118 -2014-BNP (Cont.)**

competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, siendo esta de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución;

Que, todas las Resoluciones de Designación o Nombramiento de Funcionarios encargados surten efectos a partir del día de su publicación en el diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de que postergue su vigencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

**RESUELVE:**

**Primer.- DEJAR SIN EFECTO** la designación de la Abogada Rosa Inés León Siles, Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, Categoría Remunerativa F-4, Plaza N° 057, de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Segundo.- DESIGNAR** a la Abogada Carmen Patricia Soria Valdivia como Directora General de la Oficina de Asesoría Legal, Categoría Remunerativa F-4, Plaza N° 057, de la Biblioteca Nacional del Perú.

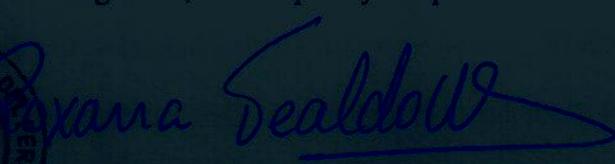
**Tercero.- DISPONER** que la presente resolución surta efectos a partir de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

**Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
**MARIANA PÍA MARCELA TEALDO WENSJOE**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú